

NEUQUEN, 4 de mayo de 2020

RESOLUCION Nº 650

VISTO:

La Resolución Nº 506/11 que establece la reglamentación vigente para las Solicitudes de Bajas;

El DECNU 297/20 del Estado Nacional que declara la Emergencia sanitaria en todo el país y sus consecuencias para toda la ciudadanía y la matrícula profesional, y ;

CONSIDERANDO:

Que ante la situación de emergencia sanitaria nacional que atraviesa la población y la matrícula en general, el Consejo Profesional se vio obligado a cerrar sus puertas y la atención al público pero, no obstante ello, ha contemplado la implementación de medidas de carácter solidario con los matriculados que deben cumplir con las obligaciones profesionales asumidas oportunamente ante terceros y con temas relacionados con su actividad y ejercicio profesional;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario modificar exclusivamente para el año en curso, el texto del artículo 2 de la Resolución 506/11, extendiendo el plazo para la presentación de la documentación solicitada.

Que, por vía de excepción, y en concordancia con las circunstancias que atraviesan los profesionales es coherente modificar el citado artículo de la reglamentación vigente establecida por Resolución 506/11;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLECER con carácter excepcional y de aplicación para el año 2020, la Modificación del artículo 2 de la Resolución 506/11, el cual quedara redactado de la siguiente forma: Para ser beneficiario de lo dispuesto en el Artículo 1º, el profesional deberá presentar el Anexo I de Solicitud de Matrícula Reducida debidamente cumplimentada, certificación del empleador y consulta al padrón de Contribuyentes de AFIP. En el supuesto de estar inscripto en este Organismo deberá adjuntar consulta al Sistema Registral - Reflejo de Datos Registrados de AFIP. Esta documentación deberá ser presentada ante el Consejo Directivo hasta el 31 de mayo del corriente año, excepto los nuevos matriculados y aquellos que soliciten reincorporación por baja, en cuyo caso podrán solicitarla al momento de matricularse o al de solicitar la reincorporación, respectivamente.

Artículo 2º: La presente Resolución entrara en vigencia a partir del día de la fecha.

Artículo 3: Regístrese, difúndase a la matrícula, publíquese y archívese.

FDO: Fdo: Cr. Julio Cesar Ríos Marín, Presidente; Cr. Sebastián Bugner, Secretario; Cra. Nilse Mónica Suhr, Tesorera; Cra. Viviana Fernández, Consejera; Cra. Gimena Núñez, Consejera; Cra. María Genoud, Consejera, Cra. Ayelen Quintana, Consejera.